



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA N° 008

De la Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Ingeniero Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se reúnen el señor Vice Alcalde Marcelo Mora, las señoras y el señores Concejales: Sr. Santos Morocho, Sr. Arturo Guasgua, Lcda. Marta Toapanta, Ing. Verónica Sánchez, concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Patricio Díaz Director de Control de Gestión; Arq. Fabián Villavicencio Asesor Interno; Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico; Dr. Rodrigo Pinango Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Alberto Bolaños Director Administrativo; Ing. Lucia Arias Directora de Sistemas Informáticos; Ps. Juan Fernando Jaramillo Director del Consejo de Protección de Derechos; Arq. Jaime Gallardo Director de Planificación; Sr. Jorge Sánchez Director de Gestión de Inclusión Social; Ing. Alexandra Pinehao Directora de Planificación Estratégica; Lcdo. Carlos Cisneros Director de Gestión de Comunicación, actúa como Secretario General el Dr. Alex Fernando Duque.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Público presente, señoras y señores Concejales, buenas tardes vamos a iniciar esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal, quería ponerles en antecedentes de que esta semana ha sido intensa, tenemos la visita como ustedes conocen del compañero Vicepresidente de la República este sábado aquí en Tabacundo, es estratégico en relación al cambio de la Matriz Productiva, probablemente en unos pocos minutos este llegando el Asesor del señor Vicepresidente, si es que eso ocurriera yo pediría tener un receso en la Sesión de Concejo para poder atenderle al compañero Asesor en términos de una información que nos están solicitando, con esa aclaratoria quisiera dar inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, señor Secretario sírvase dar lectura al orden del día.

Señor Secretario.- Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores del equipo técnico de la Municipalidad, muy buenas tardes, con su venia señor Alcalde me permito dar lectura a la convocatoria para esta sesión Ordinaria de Concejo.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 007 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016.

3.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA FIRMAR LA "RESCISION" DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL DÍA JUEVES 9 DE JULIO DEL 2015.

4.- RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016 AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA

5.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

6.- PRIMERA REFORMA Y TRASPASO DEL PRESUPUESTO 2016, Y.

7.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Secretario.- Hasta ahí el orden del día y la convocatoria señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Señoras y señores Concejales está en consideración el orden del día, antes de iniciar quisiera de que por favor hoy resolvamos el tema de quien será el Concejal o Concejala que haría la rendición de cuentas que es el día lunes y necesitamos precisar los tiempos y la programación, antes que se me olvide al final para resolver eso.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores, muy buenas tardes, en el sexto punto del orden del día sobre la primera reforma y traspaso del presupuesto 2016, por no existir el informe Jurídico no podemos aprobar deajo en consideración,

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Me parece valida la observación y quisiera más bien no discutir ese punto del orden del día, porque si efectivamente ahora tenemos una ordenanza, en todo caso tiene razón porque anteriormente lo único que se requería dentro del COOTAD, era el informe Técnico, pero efectivamente ahora que está en ordenanza necesitamos del informe Jurídico ya que es una reforma a la ordenanza.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Por lo manifestado mociono que se elimine este punto.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estoy muy de acuerdo gracias por la observación señor Concejal Arturo Guasgua, si no hay otra observación prosigamos con el primer punto del orden del día señor Secretario.

Señor Secretario.- Bueno señor Alcalde con la eliminación del sexto punto al orden del día sobre la primera reforma y traspaso del presupuesto 2016, quedaría de la siguiente manera:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 007 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



3.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA FIRMAR LA "RESCISION" DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL DÍA JUEVES 9 DE JULIO DEL 2015.

4.- RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016 AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA

5.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, Y.

6.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DE QUÓRUM.

Señor Secretario.- Quórum completo señor Alcalde podemos comenzar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario por favor.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016.

Señor Alcalde Frank, Gualsaqui.- Está en consideración señoras y señores Concejales el acta.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Muy buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores y todos los presentes, en el acta No. 007 quisiera recalcar que se ha tomado en consideración las sugerencias que se ha hecho, felicito que se haya tomado en cuenta uno de los pedidos que he mantenido a lo largo de las reuniones, sin embargo si se han pasado todavía algunas tildes, que deberíamos mejorar, pero en el contexto en toda el acta ya consta algo fundamental, realmente como son documentos públicos si es importante que se hagan estas pequeñas correcciones: en la página No. 32 en mi intervención en la palabra Síndico falta la tilde, en la página No. 37 en mi intervención en la palabra mencioné falta la tilde, siempre la tilda da otro contexto al párrafo, esas son mis dos observaciones considerando que como mencione a un inicio a mejorado muchísimo el tema de las tildes en estas actas, con esas observaciones quisiera mocionar que se apruebe el acta No. 007.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario con la observación establecida.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el segundo punto en el orden del día, con la observación planteada por la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez la

aprobación del Acta N. 007, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día jueves 18 de febrero del 2016.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Con la observación realizada a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Buenas tardes compañero Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, con la observación realizada a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores Directores Compañero José Cacuango, con las observaciones a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Proponente, con la observación a favor de la moción.

Sñora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, Equipo Técnico de la municipalidad muy buenas tardes, con la observación, a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Con la observación realizada, a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el segundo punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor por unanimidad y con la observación planteada por la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.

RESOLUCIÓN N° 012, EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N. 007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR: EL ACTA N. 007, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

TERCER PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA FIRMAR LA "RESCISION" DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL DÍA JUEVES 9 DE JULIO DEL 2015.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 23 de febrero 2016

INFORME N° 17-SM-GAD-MPM-2016

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO- IMBABURA

ANTECEDENTES:

En atención al oficio N° EP EMASA PM-GG-2016-079-0, de fecha 17 de febrero del 2016, suscrito por el Ing. Diego Morales, Gerente General de EP EMASA PM, sumillado por su Autoridad en la que dice jurídico informe, en el cual se adjunta el Oficio EP EMASA PM-GG-2016-055-0, de fecha 05 de febrero del año 2016, además se adjunta un memorando N° EP EMASA PM-DJ-2015-004-M, de fecha 17 de febrero del año 2016, suscrito por la Ab. Yulrac Inlago Asesor Jurídica EP-EMASA-PM que dice Asunto: Informe para anulación del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura y Socialización para la aprobación del Convenio de Mancomunidad Del Proyecto Agua Potable Pesillo Imbabura; así, también se adjunta el oficio N° CNC-SE-2015-0662, de fecha 18 de septiembre del año 2015, suscrito por la Lcda. María Caridad Vásquez Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Competencias, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Que, revisado existe un convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura, publicado en el Registro Oficial N° 337 del jueves 9 de julio del año 2015.

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CÓDIGO CIVIL

Que, el Art. 1609.- La nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el juez, aún sin petición de parte, cuando aparece de manifiesto en el acto o contrato; puede alegarse por todo el que tenga interés en ello, excepto el que ha ejecutado el acto o celebrado el contrato, sabiendo o debiendo saber el vicio

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

completa para ser válida, a nivel de la gestión.

Que, Art. 176a. El Estado, los gobiernos provinciales, los municipios provinciales y los organismos descentralizados, en el marco de sus competencias, tienen la obligación de proporcionar información oportuna, veraz, completa y actualizada sobre la ejecución de sus actividades, en el formato establecido en el presente artículo.

Que, Art. 159a. Las instituciones del Estado tienen la obligación de:

1. El cumplimiento de sus deberes, con excepción de aquellos que consistan en el cumplimiento de sus deberes de carácter:
2. Por la naturaleza de su actividad:
3. Por la naturaleza de su actividad:
4. Por la naturaleza de su actividad:
5. Por la naturaleza de su actividad:
6. Por la naturaleza de su actividad:
7. Por la naturaleza de su actividad:
8. Por la naturaleza de su actividad:
9. Por la naturaleza de su actividad:
10. Por la naturaleza de su actividad:
11. Por la naturaleza de su actividad:
12. Por la naturaleza de su actividad:
13. Por la naturaleza de su actividad:
14. Por la naturaleza de su actividad:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, Art. 176a. El Estado, los gobiernos provinciales, los municipios provinciales y los organismos descentralizados, en el marco de sus competencias, tienen la obligación de proporcionar información oportuna, veraz, completa y actualizada sobre la ejecución de sus actividades, en el formato establecido en el presente artículo.

Que, Art. 159a. Las instituciones del Estado tienen la obligación de:



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



creación de la mancomunidad;

2. La suscripción del convenio de mancomunidad acordado por los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de los representantes legales de cada uno. El convenio de la mancomunidad deberá contener por lo menos los siguientes elementos: denominación de la mancomunidad, identificación de los gobiernos autónomos descentralizados que la integran, su objeto o finalidad específica, el plazo de la misma y los recursos que aporte cada miembro y que constituirán su patrimonio;

3. La publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada gobierno autónomo descentralizado en el Registro Oficial; y,

4. La inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, quien será responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Que, Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.

CONCLUSIÓN

Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluyo que jurídicamente para proceder a firmar de cumplir con lo siguiente:

1.- Me ratifico en el informe 10-SM-GAD-MPM-2016, al existir un convenio que se encuentra publicado en el Registro Oficial, instrumento público que ha sido observado por parte del Consejo Nacional de Competencias, lo que ha impedido que se perfeccione la creación de la mancomunidad, por lo que considero que lo procedente es reformar el convenio y para ello se necesita contar con la decisión favorable del Concejo Municipal como lo establece las normas legales antes descritas.

2.- La segunda alternativa legal será, que el Concejo Municipal de Pedro Moncayo autorice al señor Alcalde a que pueda firmar la rescisión del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pasillo Imbabura publicado en el Registro Oficial N° 337 del jueves 9 de julio del año

2015; y, no la nulidad como lo plantea el Ing. Diego Morales Gerente General de EP-EMASA.PM, por cuanto la nulidad absoluta puede ser declarada de oficio a un sin petición de parte y la nulidad relativa será declarada por un juez a petición de parte amparado en el numeral nueve del Art. 1583 del Código Civil.

Además se debe solicitar al Concejo Municipal que ratifique la autorización otorgada el 18 de febrero del año 2016, al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal, para la firma del nuevo Convenio de Mancomunidad del Proyecto de Agua Potable Pesillo- Imbabura

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente



Dr. Hernán Rivera Imba
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado:	Dr. Hernán Rivera
------------	-------------------



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Gobierno Autónomo
Descentralizado Ibarra y su
Corregimiento de Ibarra

IBARRA
GOBIERNO AUTÓNOMO

Que, mediante oficio Nro. CNC-SE-2015-0662 de fecha 18 de Septiembre del 2015, la Lcda. María Caridad Vásquez-Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias, realiza observaciones al contenido del Convenio de la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura.

QUE, en sesión del día 15 de febrero del 2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ibarra y de conformidad al orden del día, analizaron el caso sobre la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, relacionado al Convenio que fuera publicado en el Registro oficial 337 de 9 de julio del 2015, y que por circunstancias diversas, no lo registra el Consejo Nacional de Competencias, es decir, observaciones hechas al Convenio por el citado Organismo.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, mismo que fuera publicado en el Registro Oficial No. 337 del día jueves 9 de julio del 2015.

Artículo 2. La presente Resolución, publíquese en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Ibarra, a los 15 días del mes de febrero del 2016.

La Secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Ibarra que certifica.

SRA. ZOLA VILLAMIL TAFUR
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE IBARRA
ENCARGADA

ACTA 06
SESION ORDINARIA
13-FEBRERO-2016

Dirección: García Moreno 0-31 y Bolívar ✂ Teléfonos: 06 2 641 509 / 06 2 980 731 ✂ www.ibarra.gob.ec

Comissió de Seguiment i Avaluació Social
del Pla de Treball 2014-2015

Reunió: 11 de desembre de 2014. Data: 11 de desembre de 2014

Presidència:
D. Josep M. Ferrer
ALCALDE DEL DISTRICTE MUNICIPAL DE ENTORRES VELLANS
Entorres Vellans

Acte de celebració:

1. Reunió de seguiment i avaluació social del Pla de Treball 2014-2015, amb l'objectiu de revisar el desenvolupament dels projectes i les actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

1. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball, amb l'objectiu de revisar el desenvolupament dels projectes i les actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.
2. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball, amb l'objectiu de revisar el desenvolupament dels projectes i les actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

2. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

1. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball, amb l'objectiu de revisar el desenvolupament dels projectes i les actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.
2. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball, amb l'objectiu de revisar el desenvolupament dels projectes i les actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

3. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

4. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.

5. Avaluació del desenvolupament dels projectes i actuacions que s'han dut a terme durant el període de vigència del Pla de Treball.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 17 de Febrero de 2016

PARA: Ing. Diego Morales
GERENTE GENERAL EP-EMASA-PM

ASUNTO: Informe para la anulación del "Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura" y socialización para la aprobación del "CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO -- IMBABURA".

Antecedentes:

Con fecha 17 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Competencias (CNC) emite el Oficio N° CNC-SE-2015-0662, mismo que es repuesta al oficio N° 0279 SG-AM, en el cual se solicita la inscripción de la "Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, suscrito el 19 de Mayo del 2015 y publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 9 de Julio del 2015" conformado por los Gobiernos Autónomos, Descentralizados Municipales de Otavalo, Antonio Ante, Ibarra, Cayambe y Pedro Moncayo, por ello el Consejo Nacional de Competencias manifiesta lo siguiente: "De acuerdo al Informe Técnico que acompaña, el contenido del convenio en referencia, ha sido objeto de observaciones, careciendo el mismo de coherencia y claridad, para el ejercicio de la competencia para la cual se mancomunan" por lo cual a efectos de evitar traspases de competencias pone en nuestro conocimiento que no procede la inscripción en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias.

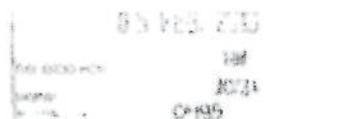
Es así que el Informe Técnico que emite el CNC, básicamente realiza cinco observaciones fundamentales ha dicho convenio, mismo que se pueden observar y analizar en el oficio e informe técnico adjunto emitido por el Consejo Nacional de Competencias.

EXPOSICIÓN DE LOS PUNTOS PRINCIPALES DE MODIFICACIÓN, PARA LA APROVACIÓN DEL NUEVO CONVENIO.

1.- El Convenio que se denomina "Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura" no es viable dentro del contexto de competencias, por ello se suprime las palabras "Sistema Regional", estableciéndose para el presente convenio la siguiente designación: "CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO - IMBABURA"

2.- En la Cláusula Primera, después del ítem 1.28) se agrega el ítem 1.29 el cual se establece el siguiente párrafo:

"1.29. Que de conformidad y sobre la base del Convenio de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito por los GADs Municipales participantes del Proyecto Pesillo Imbabura con el Banco del Estado y el Acuerdo suscrito entre



¡Con orgullo, pedromoncayense!



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Saneamiento Básico de Pedro Moncayo



<p>Financiamiento y Servicios Bancarios" suscrito por los GADs Municipales participantes del convenio, pues así lo estipula la cláusula tercera numeral 3.2 (ítem número 12).</p>	<p>"1.29. Que de conformidad y sobre la base del Convenio de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito por los GADs Municipales participantes del Proyecto Pesillo Imbabura con el Banco del Estado y el Acuerdo suscrito entre los Alcaldes mancomunados y representantes de las Juntas Administradoras de agua potable con asiento en los cantones mancomunados".</p>
<p>Clausula Segunda: Objeto</p> <p>"2.3. La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura</p> <p>La implementación de las obras que implica su contratación, fiscalización, así como la administración de los contratos, hasta la entrega recepción de las obras concluidas, que serán ejecutadas por un GAD delegado con el apoyo de una Unidad de Garanciamiento del Proyecto (UGP) creado por la Mancomunidad; la misma estará conformada por técnicos de amplia experiencia en el ámbito de la ejecución de proyectos de agua y saneamiento, los que deben cumplir con los perfiles y parámetros de selección que entregó el Banco del Estado a la Mancomunidad de los GADM participantes.</p> <p>La gestión del servicio, es decir la administración, operación y mantenimiento desde la captación hasta los tanques de distribución regionales mediante la construcción conforme con el ordenamiento jurídico vigente, de una Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable (EPAP- Pesillo Imbabura) que tendrá la participación de las Juntas Administradoras de Agua Potable beneficiarias del Proyecto, en representación comunitaria".</p>	<p>Reforma Realizada: Objeto</p> <p>"2.3 Objeto.-La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura, para suministrar del líquido vital a todos los cantones mancomunados.</p> <p>La implementación de las obras que implica su contratación, fiscalización, así como la administración de los contratos, hasta la entrega recepción de las obras concluidas, que serán ejecutadas por el GADM de Ibarra delegado para el efecto".</p>
<p>Clausula Segunda Numeral 2.4.5:</p> <p>2.4.5. Generar en las comunidades y asentamientos humanos instituidos en el área de influencia del Proyecto, acciones tendientes a la</p>	<p>Reforma Realizada:</p> <p>Clausula Segunda Numeral 2.4.5:</p>

**Empreses Públicas Municipales de Agua Caliente, Alcantarilla y
Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya**



El presente informe de las actividades realizadas en el periodo de ejecución del presente contrato, tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Comunidad Cercera número 37 (ver número 14)

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Comunidad Cercera

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Comunidad Cercera número 37 (ver número 15)

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Comunidad Cercera

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Municipal de Agua Caliente, Alcantarilla y Nacimiento RAS, S.C. de Pedro Montoya, sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



EP-EMASA-PM

Una vez expuesto los antecedentes, el cuadro comparativo de las reformas que se son necesarias a efectuarse, se manifiesta dejar sin efecto el convenio "Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pasillo-Imbabura, suscrito el 19 de Mayo del 2015 y publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 9 de Julio del 2015" y Aprobar el nuevo documento que contiene las reformas debidamente analizadas y aclaras, evitando mediante la generación del nuevo convenio el quebrantar normas y leyes que amparan este tipo de acuerdos.

Atentamente,

Ab. Yurac Inlago
Asesora Jurídica
EP-EMASA-PM.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
INFORMACIÓN GENERAL

INFORME -DATRC-012-2015
Quito, 17 de septiembre de 2015

INFORME DEL CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO-IMBABURA

De la revisión y análisis al convenio de mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, publicado en el Registro Oficial No. 337 de 9 de julio de 2015, encuentro las siguientes observaciones:

1. Partiendo del mismo nombre; disposiciones legales citadas en antecedentes; y, en todo el documento consta que se forma la "MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO-IMBABURA"

Al respecto, el nombre de la mancomunidad está en contraposición con las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, toda vez que hacen relación al nivel de gobierno regional estipulado en el artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo el artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

2. La Clausula Segunda, numeral 2.3 y el párrafo tercero indica que "La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura".

La implementación de obras y gestión del servicio del agua le corresponde al gobierno autónomo descentralizado Municipal de conformidad al artículo 55 literal d), en tanto que la denominación "Sistema regional" hace referencia a otro nivel de gobierno.

3. El numeral 2.4.5 manifiesta que el convenio se generará en las comunidades y en los asentamientos humanos acciones para la conservación de los recursos naturales, de las cuencas y micro cuencas, ofreciendo alternativas económicas y sociales.

De conformidad con el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la ejecución de las obras en cuencas y micro cuencas, es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial en coordinación con el gobierno regional y los demás GAD

4. La Clausula Tercera:

Numeral 12, del 3.2 hace referencia a un convenio, del mismo que no se encuentra ningún considerando en antecedentes.

El numeral 13, hace relación a la creación de la empresa pública, con la participación de las juntas administradoras del agua.

CNC

11:00 AM

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno seguimos en el proceso y parte del análisis que se ha hecho, nos piden, nos plantean que es necesario tener este procedimiento, luego el Asesor del señor Vicepresidente quiero solicitarles un tiempo de receso, es una conversación de 10 minutos, para luego retomar nuevamente la sesión.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno seguimos en el proceso y parte del análisis que se ha hecho, nos piden, nos plantean que es necesario tener este procedimiento, luego el Asesor del señor Vicepresidente quiero solicitarles un tiempo de receso, es una conversación de 10 minutos, para luego retomar nuevamente la sesión.

Señor Secretario.- Siendo las diecisiete horas con quince minutos se procede a dar un receso de 10 minutos a la sesión del Concejo Municipal

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Vamos a retomar nuevamente la sesión, como les estaba comentando seguimos en el proceso del proyecto Pesillo-Imbabura, creo que es importante recordarles que el día de mañana hay una visita de todos los Alcaldes de la zona norte al túnel y el proceso continua, así que dentro de los términos se planteó la necesidad de tomar la resolución que se pide ahora, así que con esos elementos está en consideración señoras y señores Concejales.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno en la sesión anterior aviamos conversado de algunas inquietudes y se trató de mal interpretar el voto que yo tuve que fue en contra, y el día de hoy se ratifica, porque más allá de continuar con el proceso siempre ha existido la voluntad de hacer bien las cosas, si hay a veces equivocaciones que se comenten pero creo que cuando se menciona algo es porque hay un argumento señor Alcalde, entonces al revisar como se ha planteado incluso se debería también mencionar que el informe que entrega el 17 de febrero la EMASA el señor Gerente, también estaba con el procedimiento correcto que se tenía que hacer, se hablaba de una premura que se necesitaba con urgencia esa resolución y siempre hemos estado predispuestos a que las cosas se den y si teníamos que hacer una sesión extraordinaria se lo hubiera realizado, hago esta aclaraciones nada más para ratificar del porque fue mi voto en contra en la sesión de la semana anterior, y el día de hoy al tener un procedimiento en el cual primero se está pidiendo una anulación a un convenio y al ver que se está ya llevando el proceso correspondiente, yo mocionaría que se apruebe el tercer punto que es la autorización al señor Alcalde a fin de que pueda firmar la "Rescisión" del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura, publicado en el Registro Oficial N° 337, del día jueves 9 de julio del 2015, y también nuevamente considerando que cuando uno se da una sugerencia no es por retrasar las cosas sino más bien porque se quiere que las cosas se hagan bien.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario con la observación establecida.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el tercer punto en el orden del día, la autorización al señor Alcalde a fin de que pueda firmar la "Rescisión" del Convenio de Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura, publicado en el Registro Oficial N° 337, del día jueves 9 de julio del 2015.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Voy a razonar mi voto señor Alcalde, bueno la semana pasada se había discutido este punto y el día de hoy se vuelve a ratificar, pero en el informe de EMASA que nos hacen llegar, en la página uno dice: la resolución para la anulación del Convenio de la Mancomunidad Sistema Regional de Agua Potable Pesillo- Imbabura, por la no procedencia de competencias, pero también dice en la misma página en el segundo punto: aprobación del nuevo convenio denominado "Convenio de Mancomunidad del Proyecto de Agua Potable Pesillo Imbabura", y en la segunda página nos ratifica y nos aclara, resolución para dejar sin efecto el primer convenio, convenio de mancomunidad de Pesillo Imbabura, pero también dice que ha este requerimiento debe enviar la información de respaldo que justifique la modificación del convenio, documento del CNC, me parece que es pertinente también nosotros como autoridades, hemos estado apoyando el 100 % hasta estos momentos, no ha existido inconvenientes y sabiendo que este tipo de proyectos va en beneficios de toda la sociedad del cantón Pedro Moncayo, es así que nosotros como autoridades, hemos estado apoyando vuelvo y ratifico que las cosas que estamos haciendo se lo hace con todo el positivismo, con eso a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- A favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, en este punto la semana anterior fui bien claro, me referí exclusivamente al documento que nos envía el Ing. Diego Morales, lo cual ese era el procedimiento, creo que la semana anterior yo ya di mi punto de vista, con eso a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Proponente a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto del orden del día, esperando que se vayan mejorando los procesos se vuelve a ratificar nuevamente en el sentido que nosotros estamos para apoyar los procesos a seguir, se ha vuelto a ratificar lo que manifestábamos, sin embargo al menos yo no tengo ningún problema de apoyar todos los procesos y esperando que se mejore esa situación, a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno escucho como que si hubiéramos hecho algo mal, con todo respeto Concejala Ing. Verónica Sánchez y a todos los señores Concejales, si hay argumentos con mucho gusto escuchamos, pero no está hecho nada mal si revisaron los documentos el tema que dice el Consejo Nacional de Competencias es que no debería ser proyecto Regional Pesillo Imbabura, porque las regiones no están constituidas entonces nos dicen que cambiemos el nombre en esencia, para eso se ha planteado la propuesta de que se anule, y dejó claro no estamos proponiendo la anulación porque ese no es el espíritu, ya se ha revisado Jurídicamente por ello se está haciendo la Rescisión que es un término Jurídico que establece compatiblemente con lo que nos están pidiendo, así es que no estamos haciendo las cosas mal, estamos fortaleciendo un requerimiento que nos están pidiendo, abiertos a las reflexiones para ello son las sesiones de Concejo las reuniones de trabajo para analizar lo mejor para nuestro cantón, con esa aclaración a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el tercer punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor y por unanimidad de Seno del Pleno del Concejo.

RESOLUCIÓN N° 013, EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA FIRMAR LA "RESCISION" DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL DÍA JUEVES 9 DE JULIO DEL 2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA FIRMAR LA "RESCISION" DEL CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL DÍA JUEVES 9 DE JULIO DEL 2015.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



CUARTO PUNTO.- RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016 AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno se había analizado Jurídicamente de que sería pertinente de ratificar la decisión que tomamos la semana pasada, así que está en consideración señoras y señores Concejales.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Este cuarto punto del orden del día tiene concordancia con el tercer punto, como es la ratificación de la autorización otorgada el día 18 de febrero del 2016 al señor Alcalde y Procurador Síndico para la firma del nuevo convenio de Mancomunidad del Proyecto de agua Potable Pesillo Imbabura, sabiendo que ya se ha discutido quiero elevar a moción que se apruebe el cuarto punto del orden día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario con la observación establecida.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el cuarto punto en el orden del día sobre la ratificación de la autorización otorgada el día 18 de febrero del 2016 al señor Alcalde y Procurador Síndico para la firma del nuevo convenio de Mancomunidad del Proyecto de agua Potable Pesillo Imbabura,

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- proponente, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- A favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- A favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- En este cuarto punto del orden del día, debo insistir que al aprobar esta ratificación estamos nosotros dándonos cuenta que el procedimiento de la semana anterior no estaba correcto, siempre he dicho que voy aprobar los proyectos pero si dejando en claro y por eso compañeros Concejales estamos ratificando, porque la semana anterior no estaba bien, sino simplemente hubiese quedado como estaba la semana anterior y reitero mi voto a favor cuando los procedimientos están correctos.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto quiero manifestar a todo el Concejo de que la semana anterior se ha tomado una decisión y si estuviera mal tomada no estaríamos ratificando, por lo tanto es una ratificación a la resolución tomada, para que tenga concordancia con la rescisión del punto número tres, con eso a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- A favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el cuarto punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor y por unanimidad de Seno del Pleno del Concejo.

RESOLUCIÓN N° 014, EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO.- RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016 AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA; EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016 AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO PARA LA FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

RECIBO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

25 FEB. 2016

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

25 FEB. 2016

10:20

0142

Recibido
25.02.2016
5. Genera
de nuevo
como 2016

Tubacundo, 25 de febrero 2016
INFORME N° 18 SM-GAD-MPM-2016

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Mediante sesión de 23 de febrero del 2016, inserta por su Autoridad en el Proyecto De Ordenanza Que Reforma La Ordenanza Sustitutiva Que Reglamenta El Plan Físico Y Ordenamiento Del Cantón Pedro Moncayo, en el que dice, informe urgente, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 264 manifiesta: "Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, numeral 1). Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 246 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**КОНСТИТУЦИОННО-ПРАВОВИ АСПЕКТИ НА РЕГИОНАЛНИТЕ
ДИПЛОМАТИЧКИ ПРЕДСТАВИТЕЛСТВА**

Во првото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право. Се прикажуваат
основните принципи на дипломатскиот право, како и
основните принципи на конституционното право. Се
прикажуваат основните принципи на дипломатскиот
право, како и основните принципи на конституционното
право.

Во второто издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во третото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во четвртото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

ЗАКЛУЧОК

Во првото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во второто издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во третото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во четвртото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

Во петтото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.

ПОСРЕДСТВО НА КОЈО СЕ ПРИКАЖУВАТ

Во првото издание на книгата се прикажуваат основните
принципи на дипломатскиот право, како и основните
принципи на конституционното право.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, señalan que el ordenamiento territorial es un proceso de autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional; desarrolle la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales para asegurar un nivel adecuado de bienestar a la población, en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

Esos mismos cuerpos legales advierten que la función social y ambiental de la tierra, prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios son los principios básicos del ordenamiento territorial. Según la Constitución vigente, existe un nuevo marco político de derechos y deberes que marca una considerable ruptura con el pasado. En el artículo 415 dice: Se adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de usos del suelo, que permitan regular el crecimiento.

Por su parte, tanto el COOTAD como el COPFP definen que los principios de un Plan de Ordenamiento Territorial deben promover el desarrollo sustentable para garantizar el buen vivir y la construcción de equidad e inclusión en el territorio, fomentar las actividades productivas y agropecuarias, la prestación equitativa de servicios públicos, construcción de un hábitat y vivienda seguros y saludables.

El COOTAD determina que la formación e implementación de estrategias integrales de hábitat y vivienda que impliquen servicios, espacio público, transporte público, equipamiento, gestión del suelo y gestión de riesgo, deben estar acordes a los principios de universalidad, equidad y solidaridad e interculturalidad; adicionalmente, asigna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas. De modo más específico, señala que la planificación del ordenamiento territorial es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

La Planificación Territorial apunta a insertar la visión del territorio en las determinaciones, políticas y estrategias de la planificación económica, social y ambiental y racionalizar las intervenciones que cada comunidad hace en su territorio, contribuyan al desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Para ello, el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, obedeciendo a las necesidades de la ciudadanía que exponen día a día en la institución, la necesidad de reformar la Ordenanza **SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, precisa de un adecuado soporte legal y técnico, que sea de cumplimiento obligatorio, tanto para las unidades y dependencias de la estructura municipal como para la población en su conjunto y que además, tenga un carácter vinculante para los otros niveles de gobierno que intervengan en el territorio del Cantón.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Art. 6.- En el artículo 15. En el literal a) sustitúyase la palabra *patente* por la palabra *patente*

Art. 7.- En el artículo 17 sustitúyase el segundo inciso por el siguiente: En caso de que los beneficiados de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procediere conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados a partir de la entrega al beneficiario y notificado a la Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros, esta última notificará a Sindicatura Municipal a fin de que proceda a protocolizar en inscribir la documentación respectiva a fin regularizar la transferencia del área verde. Concluido dichos trámites notificará a la Dirección de Gestión Financiera para que proceda a la emisión del título de crédito para el cobro con un recargo del 20%.

Art. 8.- En el artículo 33 realice los siguientes cambios:

En el numeral cinco luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios.

En el numeral nueve elimínese las palabras y papeleta de votación.

Art. 9 En el artículo 42 incorpórese los siguientes cambios:

El literal i) sustitúyase por el siguiente: Certificado de factibilidad de los servicios básicos otorgadas por las empresas responsables.

En el numeral Edificaciones Nuevas

El literal j) sustitúyase el literal k).

El literal i) luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios; este literal pasa a ser el literal k).

En el numeral II Edificaciones Existentes.

En el literal j) Certificación de que cada local o departamento tiene su medidor de agua potable y energía eléctrica independiente, otorgada por la empresa proveedora del servicio.

El literal j) sustitúyase el literal k).

El literal i) luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios; este literal pasa a ser el literal k).



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



En el numeral cuatro luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios.

En el numeral nueve elimínese las palabras y papeleta de votación.

Art. 20 En el artículo 72 realícese los siguientes cambios:

En el numeral cuatro luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios.

En el numeral siete elimínese las palabras y papeleta de votación.

Art. 21 En el numeral 7 del artículo 77 elimínese las palabras y papeleta de votación.

Art. 22 En el artículo 82 realícese los siguientes cambios:

En el numeral cuatro elimínese las palabras y papeleta de votación.

En el numeral cinco luego de la palabra Municipio agréguese las palabras de él o los propietarios.

Art. 23 Incorpórese en El Art. 116 lo siguiente: Plazo para solicitar la devolución de garantías.- La persona que estableció una garantía por construcción a favor del municipio, podrá solicitar su devolución en el plazo máximo de dos años, caso contrario caducara dicho derecho.

Art. 24.- En la disposición transitoria en lo pertinente al plazo de un año en las construcciones rurales, que el plazo dure un año a partir de su aprobación en esta reforma.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno señoras y señores Concejales como es de conocimiento de todos, de que las herramientas Legislativas en el camino tendrán que ser ajustadas y hay un planteamiento para una reforma tenemos los informes correspondientes así que, pongo en consideración el punto del orden del día.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto quiero manifestar que se ha trabajado con todos los compañeros Concejales, se han realizado varias reuniones en el cual ya se han unificado todos los procesos y análisis realizados, y debo manifestar que las normas legales vigentes nos han permitido dar algunas soluciones a las problemáticas en el área verde, así como también algunos puntos en el proceso de planificación, con eso elevo a moción que se apruebe el quinto punto del orden del día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario con la observación establecida.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el quinto punto en el orden del día sobre la aprobación en primer debate al Proyecto de Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Plan Físico y Ordenamiento del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Creo que esta ordenanza es de mucha importancia para toda la ciudadanía del cantón Pedro Moncayo, creo que hacemos ya la tercera reforma de esta ordenanza y sabiendo que en el camino se ha ido viendo que hay algunos vacíos y eso es lo que se está complementando a petición de la ciudadanía, el compromiso de los Concejales también ha sido de socializar este trabajo, y poco a poco tenemos que entender, la ciudadanía han dado algunos puntos de vista y frente a eso hemos hecho como un alcance a esta ordenanza y ojala este trabajo que sigamos haciendo vaya en beneficio de la ciudadanía, con eso a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Bueno el trabajo que se hace es muy importante, pero siento que nos falta acelerar un poco más señoras y señores Concejales, esta ordenanza necesita ser aprobada por varios factores, más bien propondría de que la compañera Presidenta de la Comisión convoque y se pueda lo más pronto posible terminar y darle los toques finales, sin embargo creyendo de que nunca va a estar completa porque van saliendo cosas que realmente hay que irles reformando y por ello se tiene la posibilidad de irles reformando las veces que se lo requiera, por eso compañeros insistir que hay que salir con estas ordenanza lo más pronto posible, con eso a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Quiero primeramente agradecer la buena voluntad que tienen los señores Directores, como es el Dr. Hernán Rivera, Procurador Síndico, Dr. Rodrigo Pinango, yo creo que esta reforma a esta ordenanza es tan indispensable, es una herramienta que nosotros necesitamos para que la ciudadanía pueda cumplir con sus compromisos en este caso con el municipio, el trabajo que lo hemos venido haciendo siempre se lo ha hecho con muchas responsabilidad, igualmente estoy seguro que la Compañera Concejala Martha Toapanta, llamara



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



inmediatamente a una reunión urgente para topar los últimos puntos, también hacerle una recomendación al Dr. Alex Duque de que todos los planteamientos y observaciones sean bien contemplados en esta ordenanza, con esto a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno yo realmente estoy muy gustosa de que se haya contemplado dentro de esta reforma a la ordenanza un artículo muy clave que vamos ayudar a la ciudadanía por eso estoy muy contenta, nunca estuve de acuerdo con el tema de la Ley que aprobaron en la Asamblea, pero como Gobiernos Autónomos el tomar una decisión basada en argumentos legales, con el apoyo Jurídico y de los demás Directores, estoy muy satisfecha y creo que ojala esta ordenanza la podamos aprobar ya en segunda y entre en vigencia porque están esperando muchos ciudadanos y yo creo que ahí estamos cumpliendo la responsabilidad para cual la gente nos ha elegido, para poder solucionar algunos casos que están pendientes, muy contenta reitero y esperando que la semana que viene como habíamos acordado internamente, el miércoles nos reunamos y se pueda aprobar en segunda instancia, con eso mi voto a favor

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Proponente a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Me sumo a la reflexión de que deberíamos acelerar algunos procesos, la voluntad siempre va a ver de parte de los funcionarios para poder contribuir en el tema que corresponda, quisiera comentar de que hay un requerimiento de la empresa municipal de agua potable de que se considere que dentro de la ordenanza este el certificado de no adeudar a la empresa municipal de agua potable, como un aporte también para que podamos recuperar una cartera vencida y se ordenen mejor la situación, tuvimos algún comentario con el Dr. Síndico de que se debería más bien plantearse que todas las instituciones vinculadas al municipio no adeuden la ciudadanía, en todo caso eso sería una observación que dejo para la comisión y para entregar el documento, a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el quinto punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor y por unanimidad de Seno del Pleno del Concejo.

RESOLUCIÓN Nº 015, EN RELACIÓN AL QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siguiente punto señor Secretario.

SEXTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Tenemos comunicaciones recibidas.

Señor Secretario.- No señor Alcalde hasta ahí el orden del día.

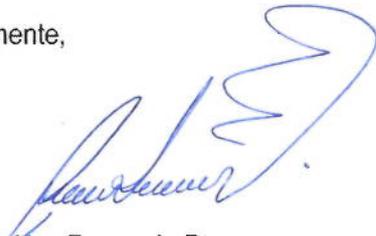
Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Una vez concluido con el orden del día quiero agradecer por la participación, doy por terminada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Se da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo las 18H20.

Atentamente,


Ing. Frank Gualsaqui Rivera
ALCALDE GAD. MUNICIPAL PM




Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL CANTÓN PEDRO MONCAYO

